

República de Colombia



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** de 2021 **047**  
**15 MAR. 2021**

*"Por la cual se delega la participación en el Comité de Conciliación"*

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 2364 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 211 antes mencionado, prevé que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, o a otras autoridades con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de nivel directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 12 de la mencionada ley, señala que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Que mediante Resolución No. 490 de fecha 09 de diciembre de 2016, se integró el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que mediante Resolución 0198 de fecha 09 de septiembre de 2020, se adoptó el Reglamento del Comité de Conciliación, determinando su integración así:

*"INTEGRACIÓN: El Comité de Conciliación estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:*

1. *El Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá.*
2. *El Secretario General*
3. *El Vicepresidente de Integración Productiva*
4. *El Vicepresidente de Proyectos*
5. *El Vicepresidente de Gestión Contractual*
6. *El Jefe de la Oficina Jurídica*
7. *El Jefe de la Oficina de Planeación*

047

"Por la cual se delega la participación en el Comité de Conciliación 15 MAR. 2021

La participación de los integrantes será indelegable, salvo la excepción prevista en el numeral 1 del presente artículo."

Que, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad, se hace necesario delegar, la participación de la Presidente en el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar en la Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, Doctora MARISOL OROZCO GIRALDO, la participación de la Presidente en el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural a realizarse el día 15 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Doctora MARISOL OROZCO GIRALDO, quien ostenta el empleo de Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, Código G1 Grado 06.

**ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 15 MAR. 2021

Dada en Bogotá D.C.,

ANA CRISTINA  
MORENO  
PALACIOS  
2021.03.15  
21:14:46 -05'00'

**ANA CRISTINA MORENO PALACIOS**  
Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural

Proyectó: Alvaro Enrique Corrales Herrera – Contratista Oficina Jurídica  
Revisó: Eduardo Alberto Uricoechea Torres – Gestor Oficina Jurídica  
Aprobó: Marisol Orozco Giraldo., Jefe de la Oficina Jurídica